



Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires

— Buenos Aires, 6 de Octubre 2025

Información básica

Número de proceso de compra:

2-0011-LPU25

Nombre de proceso de compra:

DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGENTES DE INTELIGENCIA
ARTIFICIAL

Expediente:

EX-BAC-94029977- -MGEYA-MOCK

Tipo de proceso de compra:

Licitacion Pública

Tipo de modalidad:

Sin modalidad

Ejercicio:

2025

Encuadre legal:

Objeto de la contratación:

DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGENTES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Rubro:

Informática

Repartición solicitante:

2 - Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP)

Fecha de apertura:

7/8/2025 11:00:00

Ofertas confirmadas:

3

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

Identificador tributario	Razón social	Total Pre Adjudicado
30708642084	Price Waterhouse & Co Asesores de Empresas SRL	-
30715643053	ANFLER SOLUTIONS SRL	ARS 1971748224,00
30696388241	Open Computación S.A.	-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante resolución con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:

Renglón	Proveedor	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario final	Precio total	Precio total final
1.1	ANFLER SOLUTIONS SRL	24,00 UNIDAD	ARS 27385380	ARS 27385380,00	ARS 657249120,00	ARS 657249120,00
2.1	ANFLER SOLUTIONS SRL	24,00 UNIDAD	ARS 16431228	ARS 16431228,00	ARS 394349472,00	ARS 394349472,00
3.1	ANFLER SOLUTIONS SRL	24,00 UNIDAD	ARS 10954170	ARS 10954170,00	ARS 262900080,00	ARS 262900080,00
4.1	ANFLER SOLUTIONS SRL	24,00 UNIDAD	ARS 16431228	ARS 16431228,00	ARS 394349472,00	ARS 394349472,00

5.1	ANFLER SOLUTIONS SRL	24,00 UNIDAD	ARS 10954170	ARS 10954170,00	ARS 262900080,00	ARS 262900080,00
-----	----------------------	--------------	-----------------	--------------------	---------------------	---------------------

Precio total de la Pre adjudicación: ARS 1971748224,00
Precio total de la Pre adjudicación final: ARS 1971748224,00

Renglones fracasados Ofertas desestimadas

Fecha de publicación: 07/10/2025

Encuadre legal:

Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021.

Observaciones:

Del análisis de la documentación y de acuerdo con lo aquí evaluado, esta Comisión estima que la oferta presentada por la firma Open Computación S.A. debe ser considerada no admisible debido a que no ha respondido el pedido de información adicional realizado por esta Comisión ante el requerimiento del área técnica. Surge del informe de la Dirección General de Informática y Tecnología lo siguiente: “La firma presenta la Oferta y no responde al requerimiento denominado Solicita información, por lo que esta Dirección General de Informática y Tecnología, entiende que la oferente y los servicios y productos por ella ofrecidos, no reúnen los requerimientos técnicos que se exigen para la presente contratación”. Además esta Comisión estima que la oferta presentada por la firma Price Waterhouse & CO Asesores de Empresa SRL debe ser considerada no admisible debido a que surge del informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática y Tecnología lo siguiente: “Respecto del apartado 7.1 Antecedentes del punto 7. ANTECEDENTES. REQUISITOS TÉCNICOS. EQUIPO DE TRABAJO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se requiere: Acerca del inciso a): Al menos cinco (5) antecedentes en el rubro de informática, vinculados con Software Libre en el sector público, en los últimos cinco (5) años. Dado que en los Antecedentes 2, 4 y 5, se refieren a firmas del sector privado, entendemos que no se pueden dar por acreditados los cinco (5) antecedentes en el rubro de informática, vinculados con Software Libre en el sector público, en los últimos cinco (5) años. Acerca del inciso d): Al menos dos (2) antecedentes relacionados con el desarrollo e implementación de aplicaciones web o mobile que cuenten con interfaces gráficas en el sector público, en los últimos cinco (5) años. Dado que no se identifican los organismos o firmas contratantes, por lo que es imposible determinar si pertenecen al sector público, entendemos que no se puede dar por acreditados los antecedentes requeridos.” Surge del mismo informe técnico lo siguiente: “Respecto del apartado 7.3 Equipo de Trabajo del punto 7. ANTECEDENTES. REQUISITOS TÉCNICOS. EQUIPO DE TRABAJO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y del Punto 9. EQUIPO DE TRABAJO del Pliego de Especificaciones Técnicas, para que presente los currículums vitae y la documentación respaldatoria (certificados, títulos, etc.) de las capacitaciones, cursos y titulaciones requeridas para cada perfil, a saber: J.6) Arquitecto de Soluciones: fs.5 Respuesta, arquitecto propuesto Pablo Augusto Nux V. Título Universitario en Licenciatura en Sistemas o equivalente. Dado que, en el caso del requerimiento Título Universitario en Licenciatura en Sistemas o equivalente, no presenta el título universitario del arquitecto propuesto, Pablo Augusto Nux, y que

al solicitar Información Adicional presenta títulos y antecedentes de otra persona, Diego Mosquera, es que entendemos que no se puede dar por acreditada dicha experiencia, para el Arquitecto de Soluciones propuesto en la Oferta.” Asimismo del análisis y de acuerdo con lo aquí evaluado, esta Comisión estima que la oferta presentada por la firma Anfler Solutions S.R.L. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos, y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos. Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que en los términos del inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20, corresponde preadjudicar a la firma Anfler Solutions S.R.L. la presente contratación por la suma de pesos mil novecientos setenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticuatro con 00/100 (\$ 1.971.748.224,00), por resultar la oferta más conveniente.

Imputación:

El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente

Anuncio de pre adjudicación:

1 día

Exposición:

Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la CABA

Aprobación:

Nombre de usuario	Cargo	Estado
Federico Carballo	Administrativo	Autorizada
Javiera Graziano	Administrativo	Autorizada
Matias Vazquez	Administrativo	Autorizada

[Volver](#)

[Avisos sobre Navegadores](#) | [Términos y Condiciones de Uso](#)



[\(http://www.macroseguridad.net/ssl/\)](http://www.macroseguridad.net/ssl/)